

nueve treinta (9,30 horas) en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

Obrévese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y en su caso aquellos acreedores, liberar el bien embargado, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese, la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, así como en el del Ayuntamiento de Logroño y el de Albelda de Iregua y publíquese asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja”.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto, advirtiendo a las personas que deseen licitar que las Condiciones que han de regir la subasta son las que a continuación se expresan y que los bienes a enajenar son los que se describen seguidamente de aquellas, con las cargas que les afectan y tipo de subasta en primera licitación.

CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA

Primera.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador para cada bien o lote de bienes de su interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

Tercera.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

Cuarta.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Quinta.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedare desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Sexta.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al nº 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Séptima.— Que a los inmuebles a subastar no les afectan más cargas que las que se harán constar en su descripción; las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Novena.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Décima.— Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

Lote 1.— Urbana. Número uno. Local comercial en planta baja, a la derecha del portal de la casa en jurisdicción de Albelda de Iregua, en su calle Río Miguel nº 18. Ocupa una superficie útil de 112,86 m². Tiene su acceso por la calle Río Miguel. Linda: Norte: Local número dos, portal y hueco de escalera; Este, local número dos y patio de luces; Sur, finca de D. Miguel Calzada y otro; y Oeste, Río Miguel. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 21%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño al Tomo 1077, Libro 59, Folio 114, Finca nº 4871.

Valoración y tipo de subasta: 5.078.700,— ptas.

Lote 2.— Urbana. Número dos. Local comercial en planta baja y entreplanta, con acceso por el portal de la casa en jurisdicción de Albelda de Iregua, en su calle Río Miguel nº 18, que ocupa una superficie en cada planta de 60 m², en total entre ambas plantas 120 m², comunicadas entre sí mediante escalera interior y linda: Ambas plantas: Norte, finca de D^a Mercedes Lázaro; Este, finca de D. Francisco García; Sur, patio de luces y local número uno; y Oeste, local número uno y hueco de escalera. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 19%.

Inscrita al Tomo 1077, Libro 59, Folio 116, Finca nº 4872.

Valoración y tipo de subasta: 4.200.000,— ptas.

Cargas: A los citados inmuebles no les afectan más cargas que las anotaciones preventivas de embargo practicadas a favor del Estado. Logroño, 24 de Octubre de 1990.—

Edicto suspendiendo subasta de bienes inmuebles

V.A.1169

D^a María del Carmen las Heras Pérez-Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja,

Hago saber: Que con fecha 16 de Octubre se ordenó la publicación de Edictos anunciando la subasta de un inmueble, sito en el término municipal de Lardero, finca nº 2447 del Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, embargado en el expediente administrativo de apremio que tramita la Unidad de Recaudación de esta Delegación contra D. Rubén Sáenz Pinilla.

Habiendo satisfecho el citado la totalidad de su débito para con la Hacienda,

Acuerdo suspender la subasta del citado inmueble señalada para el día veintinueve de noviembre de 1990.

Logroño, 30 de Octubre de 1990.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para contratar la Ordenación y Regulación del Tráfico en la localidad de Alfaro
V.A.1170

Aprobado por el M.I. Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de fecha 25 de Octubre del corriente año, el Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación directa para la ejecución del proyecto “Ordenación y Regulación del Tráfico en la localidad de Alfaro”, por el presente se expone al público por un plazo de 8 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Alfaro, 26 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

Concurso para la adjudicación de las obras de construcción de Albañal y Aliviadero en la Pza. Tejada
V.A.1171

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de Octubre de 1990, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir el Concurso de la obra denominada “Albañal y Aliviadero en la Pza. Tejada (también conocida San Francisco)”, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, desde el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de plicas, se hará en el mismo lugar y horas, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique el referido anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Objeto: La ejecución de la obra “Albañal y Aliviadero en la Pza. Tejada (también conocida San Francisco)”.

Tipo de Licitación: 4.803.472 ptas.

Plazo de ejecución: tres meses.

Garantía Provisional: 91.560 ptas.

Garantía Definitiva: 183.121 ptas.

Pago: contra certificaciones expedidas por el Director de la obra, y debidamente aprobadas por la Corporación.

Gastos: El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, incluido el del Valor Añadido. Así como la dirección de obra.

Obra subvencionada: Esta obra está subvencionada en el Convenio de Cabeceras de Comarca.

Modelo de Proposición:

Don ... provisto de D.N.I. ... expedido el ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con poder bastante, que acompaña, enterado del Proyecto, Presupuesto, Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante concurso la ejecución de ..., se comprometo a realizarla, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En Alfaro, a 26 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

Concurso para la adjudicación de las obras de pavimentación de la C/ San Martín 2ª Fase
V.A.1172

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de Octubre de 1990, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas,